

REPUBLICA DE CHILE I MUNICIPALIDAD DE ARICA DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

> I. A. Nº:163/2017. ARICA, 04 de Septiembre de 2017.-

VISTOS:

- Instrucción Alcaldicia Nº150, de fecha 03 de agosto del 2017, que autoriza al funcionario y a la prestadora de servicio que señala, a participar del curso de capacitación"Curso Avanzado de Preparación y Evaluación de Proyectos"
- Correo electrónico de Priscilla Aguilera Caimanque, Directora de la Secretaria de Planificación Municipal, solicitando la modificación de la instrucción alcaldicia N°150, de fecha 03 de agosto.
- Oficio Ordinario N°395, de la Secretaria Comunal de Planificación dirigido a Administración y Finanzas, solicitando gestionar Instrucción Alcaldicia que autoriza a los postulantes que se señalan en el oficio a participar en el Curso Avanzado de Preparación y Evaluación de Proyectos.
- Oficio Ordinario N°273, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, informando sobre la postulación al curso avanzado en preparación y evaluación de proyectos, año 2017.
- Lo dispuesto en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley Nº 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- Las facultades que me confiere el decreto alcaldicio Nº06, de fecha 03 de enero del 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

MODIFIQUESE INSTRUCCIÓN ALCALDICIA Nº150, Que autoriza al Funcionario municipal y a la prestadora de servicio de la llustre Municipalidad de Arica que corresponda, para asistir al curso denominado "Curso Avanzado de Preparación y Evaluación de Proyectos", en modalidad presencial, que organiza el Ministerio de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, actividad a desarrollarse entre el 07 de agosto y el 10 de noviembre con una duración de 173 horas que serán distribuidas en 4 semanas detalladas en el cuadro de más abajo, en las dependencias del Hotel Diego de Almagro, ubicado en calle Raúl Pey Casado Nº3105 Arica, desde las 09:00 a 18:00, **en el sentido que se viene a modificar lo siguiente:**

DONDE DICE: El funcionario municipal señalado y la prestadora de servicio señalada deberán cumplir con su sistema de control de asistencia de ingreso (08:30 horas.), en las dependencias en las que cumplen sus funciones habituales, en forma preyla àl inicio de la actividad, debido a que la hora de inicio del curso de capacitación señalado es posterior ϕ l horàrio de ingreso al servicio.

DEBE DECIR: El funcionario municipal señalado y la prestadora de servicio señalada NO deberán cumplir con su sistema de control de asister cia de ingreso (08:30 horas.), en las dependencias en las que cumplen sus funciones habituales, en forma prévia al início de la actividad, debido a que la hora de inicio del curso de capacitación señalado es muy cercana a la hora de comienzo del curso, generando retraso en la hora de llegada al curso de capacitación.

Los Jefes de Servicio darán cumplimiento a la presente Instrucción Alcaldicia y serán los responsables de certificar la asistencia de los funcionarios, que hayan destinado para cumplir con la capacitación antes señalada.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría unicipalidad

Administrac

Municipal y Dirección de Control Municipal.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(Stillo G'ALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

HCHC/CCG/B